

## INFORME DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SOBRE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA HCDN

Referencia: EX-HCD:0004636/2023-DAI N.º 107/2023

### DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE:

De acuerdo con la Ley N° 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un servicio a toda la organización y un componente principal de su sistema de control interno. En tal sentido, el plan de actividades de la Dirección de Auditoría Interna (DAI), validado por la Secretaría Administrativa, prevé como proyecto de trabajo el practicar un examen especial sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento de la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN) implementado para la contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

### 1. Propósito del examen y alcance de la revisión


En este caso, nuestro objeto de examen estuvo centrado en el expediente 4636/2023, por el cual tramita la Contratación Directa Interadministrativa N° 19/2023, conforme artículo 9, inc. 5, apartado b)- 5 de la RP N° 1073/2018, cuyo objeto es la contratación de "Coberturas de los Seguros de Robo contenido, Caja y Transito, y Robo Valores en Caja de la Tesorería de la HCDN."

El objetivo de la presente intervención ha sido el de verificar la regularidad del procedimiento de formación del contrato administrativo. En ese sentido, la Dirección General Administrativo Contable (DGAC) de esta HCDN ha puesto a nuestra disposición el expediente de referencia y provisto la información y aclaraciones que hemos considerado pertinente solicitarle.



### 2. Análisis

Teniendo en cuenta los antecedentes y el alcance de nuestra revisión, descritos en los párrafos anteriores, podemos informar que:



2.1. En el trámite previo a la aprobación del procedimiento han intervenido, de acuerdo a sus competencias, la Secretaría Administrativa (fs. 8) y los Departamentos de Patrimonio (fs. 10/11) y de Presupuesto (fs. 13/15).

2.2. El procedimiento de contratación sustanciado en el expediente objeto de examen se corresponde con lo previsto por el Reglamento para los casos de esta naturaleza, en el artículo 9°, inciso 5, apartado b) – 5 y ha sido autorizado y el convenio firmado por funcionario competente (D CA-DIR N° 61/2023, fs. 149/162).

2.3. Los actos y piezas administrativas esenciales de la actividad contractual desarrollada en el citado expediente han sido incluidos en el sitio web de la HCDN y son de

acceso público. Esta difusión muestra una aplicación de los principios de transparencia en los procedimientos y publicidad de las actuaciones, previstos en el artículo 4°, incisos c) y d), del citado Reglamento. El procedimiento en cuestión ha tenido el grado de difusión y conocimiento exigido por el artículo 30 inciso 5, apartado g) del Reglamento (fs. 116).

2.4. La Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen jurídico correspondiente (Dictamen N° 266/2023, fs. 141/145).

2.5. Las órdenes de compra comunicadas a la adjudicataria replican las cláusulas y condiciones esenciales de la contratación (OC N° 75/2023 - fs. 169- y OC N° 76/2023 - fs. 170).

### 3. Observaciones

No se observaron hallazgos que ameriten ser incorporados en este informe.


### 4. Conclusión

Como resultado de nuestro examen, entendemos correctamente aplicado e implementado el procedimiento establecido por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobado por la Resolución Presidencial N°1073/2018, y cumplido por las áreas involucradas.

R.N.C.
L.M.V.L.
J.C.
A.G.S.

  
**Dra. LAURA M. V. LISSI**  
Jefa de Departamento de Auditoría Legal  
Dirección de Auditoría Interna  
H.C.D.N.

Buenos Aires, 04 de enero de 2024.-

  
**Dra. JULIANA CALVO**  
Subdirectora de Auditoría Legal y Apoyo Normativo  
Dirección de Auditoría Interna  
H.C.D.N.